

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

#### **ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIA DE LA EDUCACIÓN

# METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO

Tema:

Naturaleza de la Universidad peruana y la UNE EGYV

Dr. Roberto Marroquín Peña

# Definición



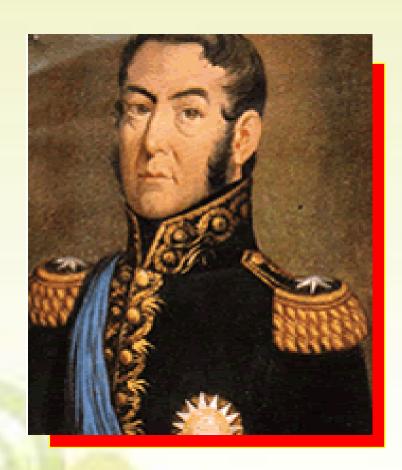
 La UNE EGyV es una comunidad académica dedicada a la investigación, la docencia y la extensión cultural y proyección social; brinda formación pedagógica, humanista, científica y tecnológica con una visión intercultural y de acuerdo con la demanda educativa diversa y compleja de nuestro país. Concibe el concepto de educación como un derecho humano fundamental y de servicio público esencial.

## Misión

BRINDAR FORMACIÓN PROFESIONAL HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E **INTERCULTURAL A LOS ESTUDIANTES** UNIVERSITARIOS, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, ORIENTADA A LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN.

# Visión del Sector: Ministerio de Educación

Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.



 La historia de la Universidad Nacional de Educación se remonta al 6 de Julio de 1822, cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal de Preceptores, fecha que dio lugar a la celebración del Día del Maestro

• Inaugurada oficialmente dos meses después, inició su fecunda y azarosa vida como forjadora de preceptores para los primeros años del Perú independiente. Su primer Director fue el ciudadano inglés Diego Thompson, quien implantó el modelo educativo llamado Sistema Lancasteriano en la preparación de los maestros. De acuerdo con este sistema, los alumnos más avanzados se convertían en monitores y contribuían mediante la práctica en el aula a la mejor formación de sus condiscípulos.





En 1929, durante el gobierno de **Augusto B. Leguía**, se le dio el nombre de **Instituto Pedagógico Nacional de Varones**, y amplió su cobertura de profesionalización a la formación de maestros de Educación Secundaria.

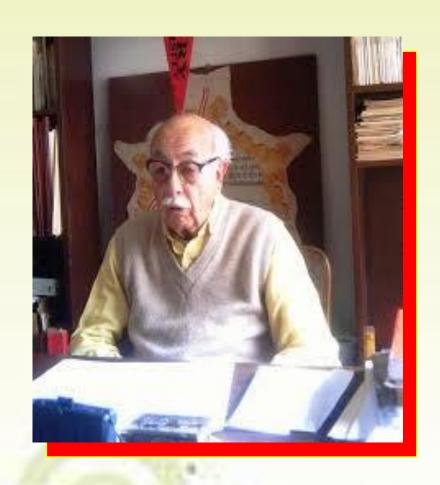
En 1951, asumió la responsabilidad de formar profesores de Educación Técnica y suscribió un acuerdo con el Servicio Cooperativo Peruano Norteamericano de Educación (SECPANE), que hizo posible la construcción de la actual ciudad universitaria.



- El 6 Julio de 1953 inició sus labores
   académicas como escuela Normal Central
   de Varones en su nueva sede, en La Cantuta,
   Chosica.
- Es inaugurado por el presidente Manuel A
   Odría.



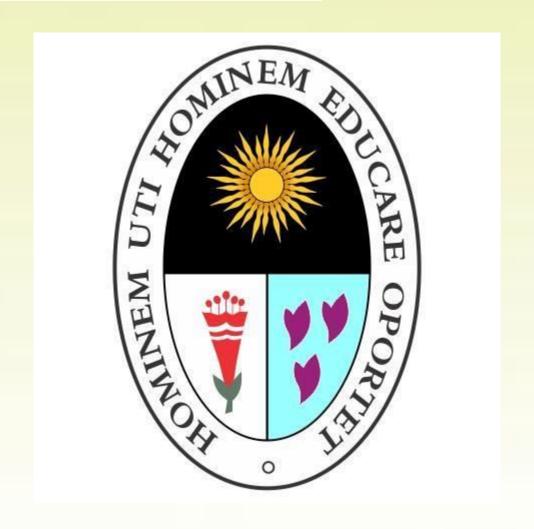
• Luego, en 1955, se convirtió en Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle, nombre en homenaje a quien fuera el primer profesor peruano que asumió su dirección entre 1919 y 1923.



 A partir de 1955 esta institución se desarrolló significativamente, y produjo importantes cambios curriculares que contribuyeron al sistema educativo peruano, como la concepción del currículum integral, que remarco la excelencia académica en la formación de los maestros. Por dichos méritos, la ley 12502 le dio jerarquía universitaria.

- En 1956 implantó el régimen de profesionalización para docentes en ejercicio sin título pedagógico. Fue la primera institución en brindar este servicio al magisterio nacional. En 1965, ratificando una vez más su significativo aporte a la educación del país, por ley 15519 se convirtió en Universidad Nacional de Educación, hecho que se concretó dos años después, el 23 de Mayo de 1967.
- Diez años más adelante, el 20 de Febrero de 1977, cuando nuestro País soportaba una dictadura militar, la UNE fue recesada, paralizando sus actividades académicas, hasta que con el retorno de la democracia, el presidente Fernando Belaúnde reabrió sus puertas el 28 de Julio de 1980.

- En Mayo de 1991 tras una frustrada visita del Presidente de la República al claustro, la Cuidad Universitaria es ocupada por un destacamento del ejercito Peruano y se establece una base militar en el campus de la UNE. Similar maniobra se realiza en otras universidades públicas del país. Esta situación se mantendrá hasta 1999.
- En 1995, el Alma Mater del Magisterio Nacional, conjuntamente con la Universidad Decana de América, es nuevamente intervenida por el gobierno de turno. Sus legítimas autoridades fueron suprimidas y se instaló una Comisión Reorganizadora, por mandato de la ley 26457.
- Actualmente la universidad se esta adecuando a la ley universitaria 30220



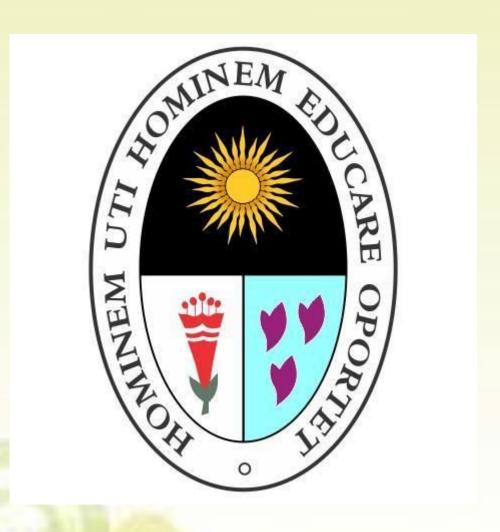
## El Escudo de la Universidad

• El escudo, que es ovalado, cortado y medio partido, y comprende un sol radiante en oro, colocado en jefe sobre campo de sable; la flor de la Cantuta en gules, tallada en sinople sobre plata; tres lenguas de fuego en púrpura sobre azul; bordura de plata con el lema HOMINEM UTI HOMINEM EDUCARE OPORTET.

• La bandera, que es color amarillo cadmio medio, y que lleva en su centro la sigla UNE en azul.

LOGOTIPO DE LA UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
LA CANTUTA
Alma Máter del Magisterio Nacional



#### **EL LEMA**

El lema de La Cantuta, Hominem uti hominem educare oportet (educar al hombre en todo cuanto tiene de hombre), ha sido siempre el eje de las propuestas curriculares de esta Casa de Estudios.

# **Artículo 8°. Principios**

- La UNE EGyV se rige por los siguientes principios:
- 8.1 Búsqueda, difusión de la verdad y la libertad de pensamiento.
- 8.2 Calidad académica.
- 8.3 Autonomía universitaria y cogobierno.
- 8.4 Libertad de cátedra.
- 8.5 Espíritu crítico y de investigación.
- 8.6 Democracia institucional.
- 8.7 Meritocracia con equidad.
- 8.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.

# Artículo 8°. Principios

- 8.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- 8.10 Afirmación de la vida y la dignidad humana.
- 8.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- 8.12 Creatividad, emprendimiento e innovación.
- 8.13 Internacionalización.
- 8.14 El interés superior del estudiante.
- 8.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y educativa.
- 8.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- 8.17 Ética pública y profesional.
- 8.18 Transparencia institucional.
- 8.19 Justicia social.

- La UNE EGyV tiene los siguientes fines:
- 9.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 9.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.
- 9.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo.
- 9.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho, la inclusión social y la paz con justicia.
- 9.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista, la creación intelectual y artística.

- 9.6Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- 9.7Afirmar y trasmitir las diversas identidades culturales del país.
- 9.8Promover el desarrollo humano y sostenible en los ámbitos local, regional, nacional y mundial.
- 9.9Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- 9.10 Formar personas libres en una sociedad libre.
- 9.11 Preservar, desarrollar e innovar el potencial institucional histórico como formadora de profesionales para la sociedad en su conjunto.
- 9.12 Contribuir activamente a la construcción y formulación de un proyecto educativo nacional.

- 9.13 Proponer al Estado y a otras instituciones, alternativas pedagógicas, tecnológicas, emprendedoras y creativas, sustentadas científicamente, nuevas modalidades de formación inicial, capacitación y actualización del magisterio nacional y otros profesionales del país.
- 9.14 Desarrollar teorías y modelos pedagógicos, didácticos y metodológicos en función de una realidad social compleja, diversa y desigual, imbuidos del sentido de identidad nacional.
- 9.15 Estimular la sensibilidad de justicia social entre sus miembros y la comunidad educativa nacional.

- 9.16 Formar y gestionar los Semilleros de Investigación como instrumento de gestión del conocimiento, la formación científica y pedagógica en perspectiva de la constitución de las Incubadoras de Empresa.
- 9.17 Difundir, sobre la base del repositorio institucional digital, convencional y otros medios, la producción intelectual, científica y tecnológica de la comunidad universitaria cantuteña.

- Son funciones de la UNE EGyV:
- 10.1 La formación profesional de elevada calidad, coherente con las demandas del desarrollo nacional.
- 10.2 La investigación científica, pedagógica, humanista, artística y tecnológica al servicio del desarrollo nacional, independiente, soberano y sostenible.
- 10.3 La extensión cultural y proyección social pertinente a las demandas local, regional y nacional.
- 10.4 La educación continua y sustentada en la investigación, actualización, capacitación y desarrollo profesional del magisterio peruano y otras profesiones.

- 10.5 La contribución al desarrollo humano contra el avance de la fragmentación de la persona y la preponderancia del individualismo extremo, imperantes en el mundo globalizado.
- 10.6 Las demás que le señale la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General y otras normas conexas y específicas.

#### DE LOS ESTUDIANTES Y GRADUADOS

#### Artículo 305°. Estudiantes

 Los estudiantes constituyen la esencia de la UNE EGyV que cumplen con los requisitos establecidos para su admisión y se han matriculado en una de las Facultades o la Escuela de Posgrado.

#### Artículo 306°. Estudiantes de pregrado

 Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación básica regular y educación básica alternativa, han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, alcanzado vacante y se encuentran matriculados.

## ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES

- Es el reconocimiento académico que logra el estudiante después de haber estudiado cada semestre académico. El orden de mérito será procesado por la Oficina Central de Registro.
- Los dos estudiantes que logren los primeros puestos en cada carrera Profesional deben ser reconocidos en acto público, con una Resolución de Facultad y la Medalla de Bronce Flor de La Cantuta. Tienen derecho a la gratuidad en los procesos de matrícula.

- Son deberes de los estudiantes de la UNE EGyV los siguientes:
- 343.1. Respetar la Constitución Política del Perú y el Estado de derecho.
- 343.2. Cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General y demás normas internas de la Universidad.
- 343.3. Exigirse mayor dedicación para aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursa.
- 343.4. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- 343.5. Respetar y defender la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.

- 343.6. Usar las instalaciones de la Universidad exclusivamente para actividades universitarias.
- 343.7. Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la Universidad y rechazar la violencia.
- 343.8. Defender y contribuir al prestigio de la Universidad, participando en las actividades académicas, culturales, deportivas y otras.
- 343.9. Matricularse en un mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos créditos para culminar la carrera profesional.
- 343.10. Participar en el gobierno de la Facultad y la Universidad mediante la elección de sus representantes ante los órganos de gobierno, en elecciones universales obligatorias, secretas y directas, organizadas por el Comité Electoral.

- 343.11. Elegir obligatoriamente a sus representantes en votación universal, secreta y directa.
- 343.12. Participar mediante el estudio, la investigación, la extensión cultural y proyección social en la solución de los problemas locales, regionales y nacionales.
- 343.13. Defender y cuidar nuestra identidad educativa como legado histórico del país.
- 343.14. Obrar con perseverancia en pro del desarrollo humano sostenible.
- 343.15. Preservar la identidad cultural institucional, regional y del país.
- 343.16. Promover la difusión y creación de valores culturales, salvaguardar y fomentar la diversidad cultural del país.

- 343.17. Contribuir a la práctica de la educación permanente.
- 343.18. Contribuir a la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de la Universidad, la región y la nación.
- 343.19. Contribuir al desarrollo y la calidad de la educación nacional.
- 343.20. Defender los principios y fines de la Reforma Universitaria.
- 343.21. Cuidar el uso de los ambientes, bibliotecas, laboratorios, equipos mobiliario y demás bienes.

- 343.22. Asistir con puntualidad al desarrollo de las clases y respetar los horarios.
- 343.23. Rendir los exámenes y prácticas calificadas en las fechas indicadas.
- 343.24. Participar semestral o anualmente en las encuestas de la actividad académica.

- Son derechos de los estudiantes de la UNE EGyV:
- 344.1. Recibir una formación académica de calidad que le otorgue conocimientos y competencias para el desempeño profesional y de investigación científica.
- 344.2. Gratuidad de la enseñanza en la Universidad con el uso de tecnologías de última generación, materiales didácticos, herramientas de investigación y laboratorios debidamente equipados.
- 344.3. A viajes de estudio, de acuerdo con las posibilidades económicas de la universidad, concordantes con el desarrollo curricular.
- 344.4. Participar en concursos de becas ofrecidas por instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras, y en la movilidad estudiantil. Dentro de sus posibilidades, la Universidad otorga licencia académica y ayuda económica a los estudiantes seleccionados.

- 344.5. Participar en el proceso de evaluación de los docentes con fines de permanencia, promoción o separación mediante su representante del tercio estudiantil.
- 344.6. Expresar libremente sus ideas sin que pueda ser sancionado por esta causa, de acuerdo con la Ley Universitaria, Reglamento General y demás normas de la Universidad.
- 344.7. Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria mediante los procesos electorales internos.
- 344.8. Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la Universidad.
- 344.9. Recibir alimentación de calidad y gratuita en el comedor universitario.

- 344.10. Tener vivienda siempre y cuando la universidad cuente con pabellones debidamente equipados.
- 344.11. Usar el transporte para el traslado a la Universidad, viajes de estudios y asistencia a actividades culturales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- 344.12. Asociarse libremente con fines académicos y culturales.
- 344.13. Integrar la Federación de Estudiantes, con el apoyo de servicios de la Universidad.
- 344.14. Ser considerados ayudantes y asistentes de cátedra, investigación, taller y laboratorio, los estudiantes de los dos últimos años de la carrera profesional que pertenezcan al tercio superior.
- 344.15. Participar en programas de incubadoras de empresas para el emprendimiento y generación de proyectos de negocios.

- 344.16. Usar el pasaje universitario durante el año en todo el territorio nacional y en cualquier medio de transportes durante las veinticuatro (24) horas.
- 344.17. Tachar a los docentes por razones estrictamente éticas y académicas. La tacha no procede por razones ideológicas o puntos de vista del profesor.
- 344.18. Gratuidad en el asesoramiento durante la elaboración y la sustentación de su tesis, para la obtención del grado de Bachiller, por una sola vez.
- 344.19. Devolución de las asignaciones, pruebas escritas y prácticas calificadas, en un plazo de siete días, después de la evaluación, para efectos de conformidad y revisión.

- 344.20. Recibir oportunamente los servicios de bienestar, orientación y tutoría.
- 344.21. Presentar recurso impugnativo contra la aplicación de una sanción.
- 344.22. Tener seguro contra accidentes.
- 344.23. Participar en las actividades académicas, culturales y deportivas de la Universidad.

- Constituyen faltas de los estudiantes de la UNE EGyV:
- 346.1. Incumplimiento de los deberes señalados.
- 346.2. Participación en actos de corrupción.
- 346.3. Atentar contra los derechos de los docentes, estudiantes y servidores civiles.
- 346.4. Incurrir en actos dolosos en perjuicio de la institución y comunidad universitaria.
- 346.5. Infringir las normas académicas y administrativas de formación profesional.
- 346.6. Permanecer en los locales universitarios, sin autorización, en horas que no pertenecen al desarrollo de clases.

- 346.7. Deterioro, destrucción o sustracción del patrimonio de la UNE EGyV.
- 346.8. Intervenir en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres o atenten contra la salud mental o física de los miembros de la comunidad universitaria.
- 346.9. Difamar, calumniar, perjudicando el honor y la dignidad de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- 346.10. Incitar, participar o cometer actos de violencia que ocasionen daños a los miembros de la comunidad universitaria y a la infraestructura de la UNE EGyV que afecten o dañen el prestigio institucional.
- 346.11. Falsificar la documentación oficial de la universidad, para beneficio personal o de terceros.

- 346.12. Suplantar a postulantes o estudiantes en los exámenes que se realizan en la UNE EGyV.
- 346.13. Plagiar parcial o totalmente trabajos de investigación o textos universitarios.
- 346.14. Tener sentencia judicial firme de pena privativa de la libertad por la comisión de acto doloso.
- 346.15. Usar indebidamente los ambientes, instalaciones y símbolos de la UNE con fines distintos al proceso de enseñanza-aprendizaje y actividades oficiales.

- 346.16. Concurrir a los ambientes de la UNE en estado de ebriedad o bajo los efectos de narcóticos prohibidos por ley.
- 346.17. Otras que señale el Reglamento específico.

## Artículo 349°. Sanciones

- Los estudiantes que incumplan con sus deberes e incurran en incompatibilidades y faltas deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:
- 349.1. Amonestación verbal.
- 349.2. Amonestación escrita.
- 349.3. Separación hasta por dos periodos lectivos.
- 349.4. Separación definitiva de la universidad.
- Las sanciones a los estudiantes de la UNE EGyV son aplicadas según la gravedad de la falta, de acuerdo con el reglamento específico.

# FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA



## BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

• La Facultad de Pedagogía y Cultura Física tiene su inicio en la decisión del General Don José de San Martín que crea la Primera Escuela Nacional de preceptores un 6 de julio de 1822, fecha en que se establece del Día del Maestro. Luego en 1850 se convierte en Escuela Normal Central, en 1871 es Escuela Modelo de Instrucción Primaria, en 1905 es Escuela Normal de Segundo Grado, en 1929 es el Instituto Pedagógico Nacional de Varones, en 1953 es Escuela Normal Central de Varones y luego en 1955 es Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle, y a partir de 1967 es la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta.

# BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

• La especialidad de Educación Primaria, es parte de su estructura como Programa Académico de Pedagogía, posteriormente como Facultad de Pedagogía hasta 1996. A partir del año 2001, como Facultad de Pedagogía y Cultura Física; a la fecha y de acuerdo a la Nueva Estructura cuenta con cuatro Departamentos Académicos en las Especialidades de: Educación Primaria y Educación Básica Alternativa, -Pedagogía y Ciencia de la Educación, - Educación Física y Deportes y - Ciencias Aplicadas a la Educación Física y el Deporte; y con tres Escuelas Profesionales: -Educación Básica Alternativa, -Educación Primaria y -Educación Física y Deporte.

# MISIÓN

 "Es una Facultad formadora de profesionales, pedagogos, para la Educación Primaria, la Educación Física y la Educación Básica Alternativa del sistema Educativo Nacional, con el propósito de formar ciudadanos para contribuir al desarrollo nacional"

# VISIÓN

 "Ser una Facultad que aspira la excelencia en la formación de profesionales, pedagogos, en las carreras de Educación Primaria, Educación Física y Educación Básica Alternativa, procurando el reconocimiento nacional e internacional en el campo de la educación".



